

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**21128** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, y 1.2.b) de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda sustituir a don Miguel Durbán Sánchez, Vocal del Tribunal suplente de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y nombrar en su lugar a don Eduardo Molina Soto, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21129** *ORDEN de 21 de julio de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Ministros sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1994, de 18 de febrero de 1994, publicado por Resolución de 25 de febrero de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código 5405) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código 5405) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general de acceso libre, que sean ciudadanos de la Unión Europea,

con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y con destino en Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que figuran en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley 22/1993, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de oposición, en cada especialidad.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Periodo de prácticas.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera, por Resolución motivada de la autoridad convocante.

1.5 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán en castellano, que a continuación se indican:

1.5.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de cada especialidad, que figura como anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorarán la profundidad y amplitud de los conocimientos específicos requeridos para el ejercicio de la especialidad concreta de la plaza, así como la claridad y el orden de las ideas y su expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de las pruebas, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.5.3 Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista en sesión pública del candidato con el Tribunal, que versará sobre la formación y experiencia del opositor para desempeñar las funciones propias de su especialidad, durante un máximo de media hora.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de una traducción en castellano sin diccionario, redactado en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la Unión Europea, a elección del aspirante, de un texto de carácter técnico relacionado con la especialidad en la que se convoca la plaza. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma correspondiente y en especial la exactitud de la determinación de los términos y expresiones técnicas relacionados con la especialidad en que se convoca la plaza.

El Tribunal proporcionará el texto del idioma elegido por el aspirante.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas designados por él mismo.

1.5.5 Los miembros del Tribunal podrán efectuar una vez realizada la lectura de los ejercicios las preguntas que estimen oportunas para aclarar o incidir en algún aspecto de la exposición del candidato.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

El primer ejercicio se iniciará en el mes de noviembre de 1994.

El proceso selectivo deberá haber finalizado el 20 de diciembre de 1994, salvo excepciones justificadas.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas en cada especialidad es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.